



Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo

"Gestión 2020-2024"

RNC 408000856

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN:

DE UNA PARTE: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO, Provincia Montecristi, R.D, Entidad Estatal, de Administración local, con domicilio principal en la calle Gastón Fernando Deligne, No.1, ciudad Manzanillo, Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, República Dominicana, debidamente representada por su ALCALDE MUNICIPAL: LIC. IGNACIO MANUEL ROSA NUÑEZ, Dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 086-0004677-8, quien para los fines del presente acto hace elección de domicilio en el edificio donde está alojado el Ayuntamiento Municipal de Pepillo Salcedo, Provincia Montecristi, quien para los efectos de esta convención se denominara **LA PRIMERA PARTE O EL AYUNTAMIENTO.**

Y DE LA OTRA PARTE: El señor: ANGEL MARIA GARCIA MOYA, Dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, cedula de identidad y electoral No. 086-0005279Ñ2, domiciliado y residente en la ciudad de Manzanillo, Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, quien para los efectos de esta convención se denominará **LA SEGUNDA PARTE O POR SU NOMBRE COMPLETO.**

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO, por medio del presente acto contrata al señor: ANGEL MARIA GARCIA MOYA para el servicio de Publicidad del AYUNTAMIENTO del Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia Montecristi.-----

SEGUNDO: EL Señor: ANGEL MARIA GARCIA MOYA, por medio del presente contrato se compromete y obliga hacer la publicidad para lo cual se está contratando, garantizando tener calidad y capacidad para firmar el presente contrato y desarrollar la actividad, afirmando estar en la mejor disposición de prestar los servicios contratados por EL AYUNTAMIENTO.-----

TERCERO: EL AYUNTAMIENTO se compromete a pagar la suma de Tres Mil pesos (RD\$3,000.00), Dominicanos, moneda del curso legal, suma que será pagada cada Treinta (30) Días partir de la fecha, de acuerdo al procedimiento de pagos de AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: LAS PARTES reconocen y admiten que esta obra tendrá una duración de tres (03) mes y será efectivo a partir del día Uno del mes de Octubre del año Dos



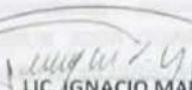
0060.pdf

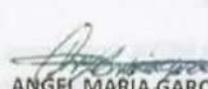


mil Veintiuno (01-10-2021), hasta el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del año Dos mil Veintiuno (31-12-2021).-----

QUINTO: Que para la ejecución y validez del presente contrato de obra las partes hacen formal elección de domicilio en los indicados anteriormente.

Hecho y firmado en dos originales de un mismo tenor y copias una para cada una de las partes, en la ciudad de Manzanillo, Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, República Dominicana a los Un (01) día del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).-----


LIC. IGNACIO MANUEL ROSA NUÑEZ.
Alcalde Municipal.


ANGEL MARIA GARCIA MOYA
Contratado.

TESTIMONIO DE OPORTUNIDAD Y CONTENIDO ANEXO

El presente contrato de obra se ejecutará en el término de treinta y uno (31) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, en la ciudad de Manzanillo, Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, República Dominicana.

El presente contrato de obra se ejecutará en el término de treinta y uno (31) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, en la ciudad de Manzanillo, Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, República Dominicana.

El presente contrato de obra se ejecutará en el término de treinta y uno (31) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, en la ciudad de Manzanillo, Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, República Dominicana.

El presente contrato de obra se ejecutará en el término de treinta y uno (31) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, en la ciudad de Manzanillo, Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia de Montecristi, República Dominicana.